



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 01 de Marzo de 2017

VISTO:

El Informe N°015-2017-DIRESA-L-HRC-UESA, de fecha 23 de enero 2017, suscrito por la Lic.Enfe.Jane Stefanie Zelada Portuguez Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental por el cual remite el "Plan Anual de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios -2017" del Hospital Rezola Cañete".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende técnica y normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionalmente del Gobierno Regional de Lima



Que, mediante la Resolución Ministerial N°519-2006/MIN se aprueba el documento "Sistema de Gestión de Calidad en Salud" cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud, orientado a obtener resultado para la mejora de calidad de atención en los servicios de salud.

Que, a través de la Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos, se estableció los derechos de obligaciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitarios y ambientales adecuada, con sujeción a los principios de minimización de la prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona.

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por el Decreto Supremo N°057-2004-PCM, establece que la finalidad es asegurar la gestión y manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana, asimismo establece la aplicación al conjunto de actividades relativas a la gestión y manejo de residuos sólidos, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona natural, jurídica, pública o privada dentro del territorio nacional.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°554-2012-/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N°096-MINSA/DIGESA V.01" Norma Técnica de Gestión y Manejo Residuos Sólidos en Establecimiento de Salud y Beneficios Médicos de Apoyo" con la finalidad de contribuir a brindar seguridad al personal, paciente, visitante, de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, público, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen.

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;


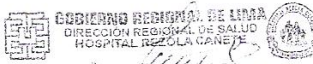
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el "Plan Anual de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios-2017", el mismo que en anexo con contenido de veinte y tres (23) folios, debidamente visados, forma partes integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web de Hospital Rezola Cañete;

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



W.C. JAIMÉ MORENO BUSTAGUIO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 029680 R.N.E. 029352

Distribución:

- DIRESA – LIMA
- Dirección Ejecutiva
- Dirección Administrativa
- Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Unidad de Personal
- Archivo